

## **NOTA DE VALORES**

### **BANCO SANTANDER, S.A.**

#### **7ª EMISION DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN**

1.000.050.000.- Dólares Estadounidenses.

Vencimiento: 17 de diciembre de 2023

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento delegado (UE) n° 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015 ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 18 de diciembre de 2018, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 28 de junio de 2018.

## **INDICE**

### **I.- FACTORES DE RIESGO**

1. Factores de riesgo relativos a los valores
  - 1.1. Riesgo de Mercado
  - 1.2. Riesgo de Variaciones de la calidad crediticia del Emisor
  - 1.3. Riesgo de Crédito
  - 1.4. Riesgo de Liquidez
  - 1.5. Riesgo de amortización anticipada
  - 1.6. Riesgo por cambios normativos
  - 1.7. Riesgo relativo a las reformas referidas al LIBOR
  - 1.8. Riesgo de Divisas

### **II.- NOTA DE VALORES**

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información esencial
  - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
  - 3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
  - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
  - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores - Colectivo de potenciales suscriptores
  - 4.3. Legislación de los valores
  - 4.4. Representación de los valores
  - 4.5. Divisa de la Emisión
  - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.
  - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
  - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.
    - 4.8.1 Tipo de interés nominal
    - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
  - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores
  - 4.10. Indicación del rendimiento
  - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
  - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
  - 4.13. Fechas de Emisión y desembolso de la Emisión
  - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
  - 4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización
5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación

- 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
- 5.2. Agente de Pagos
- 6. Gastos de la admisión a cotización
- 7. Información adicional
  - 7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión
  - 7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión
  - 7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
  - 7.4. Otras informaciones aportadas por terceros
  - 7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
  - 7.6. Ratings

### III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

- 1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el Registro de la CNMV el día 28 de junio de 2018
- 2. Documentos incorporados por referencia

## **I. FACTORES DE RIESGO**

### **1. Factores de riesgo relativos a los valores**

#### **1.1. Riesgo de mercado**

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de los bonos de internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores (los “**Bonos de Internacionalización**”) puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del valor nominal de los Bonos de Internacionalización, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de los Bonos de Internacionalización podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la presente emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a Banco Santander, S.A. (indistintamente, “**Santander**”, el “**Banco**”, “**Banco Santander**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

#### **1.2. Variaciones de la calidad crediticia del Emisor**

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander.

La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos de endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y, en el mercado, los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de variación a la baja de la calidad crediticia del Emisor o de los valores (en caso de que tuviesen alguna asignada), lo que podría conllevar para los valores pérdidas de liquidez y de valor.

La presente emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating alguno.

A fecha de registro de la presente Nota de Valores, Banco Santander tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las agencias que se indican a continuación:

<b>Agencia de calificación</b>	<b>Corto Plazo</b>	<b>Largo Plazo</b>	<b>Fecha de última revisión</b>	<b>Perspectiva</b>
Fitch Ratings (1)	F2	A-	Septiembre 2018	Estable
Moody's (2)	P-1	A2	Septiembre 2018	Estable
Standard & Poor's (3)	A-1	A	Abril 2018	Estable
DBRS (4)	R-1 (medio)	A (Alto)	Abril 2018	Estable
Scope Ratings (5)	S-1+	AA-	Marzo 2018	Estable

(1) Fitch Ratings España, S.A.U.

(2) Moody's Investor Service España, S.A.

(3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

(4) DBRS Ratings Limited

(5) Scope Ratings AG

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia (tal y como ha sido modificado y completado).

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio reflejen correctamente la calidad crediticia real del Emisor y de los valores o, si lo hacen, vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia de la presente Nota de Valores.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Banco Santander por parte de las agencias proviene de que la calificación puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de alguna de las agencias de calificación crediticia podría dificultar el acceso de Banco Santander a los mercados internacionales de deuda y, por lo tanto, podría impactar sobre su capacidad de financiación mayorista. Adicionalmente, el descenso en la calificación crediticia de la entidad

podría suponer la aparición de nuevas obligaciones contractuales ligadas a la calificación crediticia de Banco Santander.

### 1.3. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que los Bonos de Internacionalización objeto de esta Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander y, adicionalmente, el principal y los intereses de la presente emisión de Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos, esto es, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “**Ley 14/2013**”) y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el “**Real Decreto 579/2014**”), han sido objeto de afectación expresa a la presente emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5392 de protocolo.

Se presenta a continuación información relativa a medidas alternativas de rendimiento a los efectos de dar cumplimiento a las directrices del *European Securities and Markets Authority* ESMA (*Guidelines on Alternative Performance Measures*). Esta información no está auditada.

Los indicadores de morosidad permiten medir la calidad de la cartera crediticia y el porcentaje de la cartera morosa que está cubierta con provisiones de insolvencias de acuerdo con las siguientes definiciones:

<b>Riesgo crediticio</b>	<b>sep-18</b>	<b>jun-18</b>	<b>dic-17</b>
<b>Ratio de morosidad</b>	<b>3,87%</b>	<b>3,92%</b>	<b>4,08%</b>
Saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos concedidos de la clientela	36.332	36.654	3.596

Riesgo total	939.685	934.388	920.968
<b>Cobertura de morosidad</b>	<b>67,9%</b>	<b>68,6%</b>	<b>65,2%</b>
Provisiones para cobertura de pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos a la clientela, garantías de la clientela y compromisos concedidos de la clientela	24.685	25.148	24.529
Saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela, garantías de la clientela y compromisos concedidos de la clientela	36.332	36.654	37.596
<b>Coste del crédito</b>	<b>0,98%</b>	<b>0,99%</b>	<b>1,07%</b>
Dotaciones de insolvencias para cobertura de pérdidas por deterioro del riesgo de crédito de los últimos 12 meses	8.600	8.729	9.111
Promedio de préstamos y anticipos a la clientela de los últimos doce meses	879.772	880.332	853.479

*Nota al pie: Todos los datos de esta tabla son datos no auditados. Cifras expresadas en millones de Euros. Incluye datos de Banco Popular Español S.A., adquirido en junio de 2017.*

En este sentido, se indica lo siguiente:

- El Ratio de morosidad se calcula como los saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos contingentes de la clientela dividido por el riesgo total. Riesgo total se define como los saldos normales y dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías a la clientela más los saldos dudosos de compromisos contingentes de la clientela.
- La Cobertura de Morosidad son las provisiones para cobertura de pérdidas por deterioro del riesgo de préstamos y anticipos a la clientela, garantías y compromisos contingentes de la clientela dividido por los saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos contingentes de la clientela.

Adicionalmente, se presentan los siguientes datos consolidados del Grupo del Emisor:

Millones de euros	Fully loaded *				Phase-in			
	sep-18	jun-18	mar-18	dic-17	sep-18	jun-18	mar-18	dic-17
Common Equity (CET1)	65.337	64.248	66.044	65.563	66.412	65.311	67.146	74.173
Tier 1	74.248	73.072	74.928	73.293	76.233	75.043	77.219	77.283
Capital Total	85.748	84.718	86.624	87.588	87.083	86.051	88.003	90.706
Activos ponderados por riesgo	588.074	594.754	600.138	605.064	588.074	594.754	600.138	605.064
Ratio CET1	11,11%	10,80%	11,00%	10,84%	11,29%	10,98%	11,19%	12,26%
Ratio Tier1	12,63%	12,29%	12,49%	12,11%	12,96%	12,62%	12,87%	12,77%
Ratio de capital Total	14,58%	14,24%	14,43%	14,48%	14,81%	14,47%	14,66%	14,99%

Todas las cifras de 2018 calculadas con la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 salvo indicación en contrario.

(\*) Ratios Phase-in de IRS9

Para mayor información, consultar el Informe Financiero 2T (apartado Ratios de Solvencia) en la Web del Grupo: [www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/Corporativo/Accionistas-e-Inversores/Resultados-trimestrales/Resultados.html](http://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/Corporativo/Accionistas-e-Inversores/Resultados-trimestrales/Resultados.html)

A la fecha de la presente Nota de Valores, Banco Santander cumple todos los requerimientos mínimos de capital considerados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de normativa vigente.

El Emisor ha sido informado por el Banco Central Europeo (“**BCE**”) sobre los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2018 y una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que han sido hechos públicos mediante el hecho relevante de 18 de diciembre de 2017: a nivel consolidado, debe mantenerse una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) de, al menos el 8,655%, porcentaje que incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,875%); el colchón de capital anticíclico (0,03%); y el requerimiento derivado de su consideración como entidad financiera sistémica global (0,75%). A nivel individual, el BCE exige a Banco Santander que mantenga un CET1 *phased-in* de al menos el 7,875%. Teniendo en cuenta los niveles actuales de CET1 de Santander, tanto a nivel individual como consolidado, estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación a las distribuciones en forma de dividendos, de retribución variable y de pagos de cupón a los titulares de los valores de capital de nivel 1 adicional.

#### 1.4. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (“**AIAF**”

**Mercado de Renta Fija**”) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirán contratos de liquidez para la presente emisión de Bonos de Internacionalización.

### **1.5. Riesgo por amortización anticipada**

Además de la amortización ordinaria de los Bonos de Internacionalización y de la amortización anticipada voluntaria en una Fecha de Pago previstas en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores, la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.13 de la Ley 14/2013 y en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014, podrá proceder a la amortización anticipada de los Bonos de Internacionalización, en cualquier fecha durante la vida de la presente emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente, el previsto en el artículo 34.12 de la Ley 14/2013 y el artículo 12.1 del Real Decreto 579/2014), de conformidad igualmente con lo previsto en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores. La referida opción de amortización anticipada corresponde exclusivamente al Emisor.

A estos efectos, en caso de producirse una amortización anticipada, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

### **1.6. Riesgo por cambios normativos**

Los Bonos de Internacionalización se emitirán de conformidad con la Ley 14/2013, el Real Decreto 579/2014, así como el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”), así como demás normativa aplicable vigente en la presente fecha. No puede garantizarse el impacto de cualquier cambio en la legislación aplicable o en las prácticas administrativas españolas con posterioridad a la fecha de la presente Nota de Valores, pudiendo cualquiera de estos cambios perjudicar significativamente al precio de los valores afectados por dichos cambios.

### **1.7. Riesgo relativo a las reformas referidas al LIBOR**

El Reglamento (EU) 2016/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n° 596/2014 (el “**Reglamento de Índices de Referencia**”) se publicó el 29 de junio de 2016 y resulta de aplicación desde el 1 de enero de 2018. En este sentido, el Emisor está sujeto a ciertos

requisitos relativos al uso de dichos índices de referencia y a ciertas obligaciones de información, en particular, en lo que se refiere a la necesidad de especificar si el administrador del índice de referencia en cuestión se encuentra registrado o no de conformidad con el Reglamento de Índices de Referencia. Si bien el Reglamento de Índices de Referencia prevé un periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2020 respecto a la aplicación de estas disposiciones.

De conformidad con el citado Reglamento de Índices de Referencia, los administradores europeos de índices de referencia tienen que estar debidamente autorizados o registrados por la autoridad supervisora competente indicada en dicho Reglamento de Índices de Referencia y están sujetos a una serie de obligaciones referidas tanto a la gobernanza y control de dichos índices de referencia, como a los datos de cálculo aplicables a dichos índices de referencia y la metodología utilizada para su determinación.

Los intereses pagaderos a los titulares de los Bonos de Internacionalización se calculan con referencia al LIBOR, cuyo administrador es *ICE Benchmark Administration Limited* (“**IBA**”), con domicilio en Londres (Reino Unido). A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, IBA se encuentra inscrita en el registro de administradores e índices de referencia establecido y mantenido por ESMA, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Índices de Referencia ([https://registers.esma.europa.eu/publication/details?core=esma\\_registers\\_bench\\_entities&docId=entity2](https://registers.esma.europa.eu/publication/details?core=esma_registers_bench_entities&docId=entity2)).

El 27 de julio de 2017, UK Financial Conduct Authority (“**FCA**”) anunció que no obligaría ni compelería a las entidades de crédito a suministrar los datos para el cálculo del índice de referencia LIBOR a partir de 2012 (el “**Anuncio de la FCA**”). El Anuncio de la FCA indicaba que la continuidad del LIBOR sobre la base actual no se garantizará después de 2021.

La potencial eliminación del LIBOR, o cambios en la manera de determinar dicho índice de referencia, como resultado del Reglamento de Índices de Referencia o cualquier otra normativa, podría requerir modificar las condiciones de la presente emisión. No es posible valorar, a la fecha de registro de esta Nota de Valores, el impacto de estas iniciativas y reformas sobre la determinación del LIBOR en el futuro, y que podría afectar de forma adversa al valor de los Bonos de Internacionalización, a su liquidez en el mercado y al pago de intereses correspondiente.

## **1.8. Riesgo de Divisas**

Los inversores en valores denominados en una moneda distinta a su moneda nacional asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio pudiendo perjudicar el valor de su cartera.

El Emisor abonará el principal e intereses de los valores en dólares americanos (USD). Esto presenta determinados riesgos de conversión de divisas en caso de que las actividades financieras del inversor estén denominadas principalmente en una moneda o unidad monetaria (la “**Moneda del Inversor**”) distinta a la moneda de referencia. Entre estos riesgos, se incluye el riesgo de que los tipos de cambio puedan sufrir grandes variaciones (incluidas variaciones debidas a la devaluación de la moneda de referencia o a la revaluación de la Moneda del Inversor), así como el riesgo de que el Gobierno o las autoridades monetarias puedan imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable o a la capacidad del Emisor para efectuar pagos respecto de los valores. Como consecuencia de ello, es posible que los inversores reciban menos intereses o principal de lo esperado, incluso que no lleguen a recibir intereses, y es posible que el inversor pudiera sufrir pérdidas en el importe invertido incluso cuando el precio de amortización es a la par o superior si la evolución del tipo de cambio le es desfavorable. El incremento del valor de la Moneda del Inversor en relación con la moneda de referencia reduciría (i) la rentabilidad equivalente en la Moneda del Inversor de los Valores, (ii) el valor equivalente en la Moneda del Inversor del principal pagadero de los Valores y (iii) el valor de mercado equivalente en la Moneda del Inversor de los Valores.

## **II. NOTA DE VALORES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de fecha 26 de noviembre de 2018 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, acuerda los términos y condiciones de la presente emisión de Bonos de Internacionalización del Banco, por importe de 1.000.050.000 dólares estadounidenses (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco en su reunión celebrada el 26 de noviembre de 2018, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

Véase la Sección “Factores de Riesgo” descritos en el apartado I anterior, en cuanto a los factores de riesgo de los valores a emitir, así como el apartado “Factores de Riesgo” del Documento de Registro de Banco Santander, en cuanto a los riesgos del Emisor.

## **3. INFORMACIÓN ESENCIAL**

### **3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta**

No existen intereses particulares de personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

### **3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos**

La Emisión obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, con el objeto de destinar los ingresos obtenidos a actuaciones propias de su actividad comercial.

## **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

### **4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización**

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de 1.000.050.000 dólares estadounidenses, representados por 6.667 bonos de internacionalización de 150.000 dólares estadounidenses de valor nominal unitario.

A efectos meramente informativos, el contravalor en euros del importe total de los valores integrantes de esta Emisión es de 875.317.286,65 euros, utilizando el tipo de cambio de 1,1425 dólares estadounidenses por unidad euro, correspondiente al día 10 de diciembre de 2018 publicado por el Banco Central Europeo en su página web (<https://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html> ).

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores se emiten a la par.

### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores. Colectivo de potenciales suscriptores**

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 7ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A.

Los Bonos de Internacionalización son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de la presente Nota de Valores. Estos valores se emiten con la garantía de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en

España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5392 de protocolo. La afectación referida no excluye la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0313900443.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.2.a) del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto, de la evaluación del mercado destinatario de los Bonos de Internacionalización se ha determinado que (i) el mercado destinatario de los Bonos de Internacionalización son únicamente los profesionales y las contrapartes elegibles tal y como cada uno se define en la Directiva 2014/65/UE (“MIFID II”) y (ii) son susceptibles de ser distribuidos a través de todos los canales de distribución permitidos por MIFID II. Cualquier persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende los Bonos de Internacionalización (“distribuidor”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor; no obstante, los distribuidores son responsables de realizar su propia evaluación del mercado destinatario de los Bonos de Internacionalización (bien adoptando o afinando la evaluación del mercado destinatario del productor) y determinar los canales de distribución apropiados.

### **4.3. Legislación de los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, así como el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, por el Reglamento Delegado (UE) nº 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por el Reglamento Delegado (UE) nº 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013, por el Reglamento Delegado (UE) nº 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento Delegado (UE) nº 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015.

### **4.4 Representación de los valores**

Los valores integrantes de esta Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal IBERCLEAR (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

Asimismo, el Emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. o Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg, en su caso.

#### **4.5 Divisa de la Emisión**

Los Bonos de Internacionalización integrantes de esta Emisión están denominados en dólares estadounidenses.

#### **4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor**

El principal y los intereses de los Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5392 de protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

Los créditos y préstamos elegibles que sirven para el cálculo del límite de emisión de los Bonos de Internacionalización son los que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 34.8 de la Ley 14/2013 y en el artículo 7 del Real Decreto 579/2014, han sido afectados en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5392 de protocolo.

El Emisor declara que todos los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cumplen los requisitos de elegibilidad a efectos de la Emisión referidos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014. A tal fin, de conformidad con el artículo 34.8 de la Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 34 o en el párrafo segundo o tercero del citado artículo 34.8.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, y a fecha de la presente Nota de Valores cuentan con garantía personal derivada

de seguro de crédito otorgado por las siguientes Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas: Bpifrance Assurance Export - BPI (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España), Euler Hermes Aktiengesellschaft - HERMES (Alemania), China Export & Credit Insurance Corporation- SINOSURE (República Popular China), Korea Trade Insurance Corporation-K-SURE (República de Corea - Corea del Sur), Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA (Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial), EKF Denmark’s Export Credit Agency – EKF (Dinamarca), SACE (Italia), Export-Import Bank of Korea-K-EXIM (República de Corea - Corea del Sur), SERV Swiss Export Risk Insurance – SERV (Suiza) y ATRADIUS (Países Bajos) cumpliendo todas ellas, a fecha de la presente Nota de Valores, con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º y 4º; y el artículo 34.7.c) y d) de la Ley 14/2013.

En consecuencia, las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, actúan por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales, esto es, de Francia en el caso de BPI, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, la República Popular China en el caso de SINOSURE, la República de Corea - Corea del Sur en el caso de K-SURE y K-EXIM, Dinamarca en el caso de EKF, Italia en el caso de SACE, Suiza en el caso de SERV, y los Países Bajos en el caso de ATRADIUS. Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA, por su parte, es una Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial.

En este sentido, en relación con las ECAs de K-SURE, K-EXIM, SINOSURE, MIGA, y SERV, sería preciso analizar si cumplen con los requisitos exigidos como garante o asegurador en relación con la calidad crediticia mínima exigible para los bonos garantizados fijados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. De conformidad con el citado Reglamento, para poder acogerse al trato preferente allí establecido, se precisa que los bonos estén garantizados por exposiciones frente, entre otras, Administraciones Centrales o Bancos Multilaterales de desarrollo, que estén admitidos en el “nivel 1” de calidad crediticia, admitiéndose hasta un 20% del importe nominal de los bonos en un mínimo de “nivel 2” de calidad crediticia.

A estos efectos, se deja constancia de que la calificación crediticia recibida por la República de Corea (K-SURE y K-EXIM) por parte de Standard & Poor’s es AA y por parte de Moody’s es Aa1, estando ambas garantizadas por un garante de “nivel 1”.

Igualmente, la República Popular China en el caso de SINOSURE (China Export & Credit Insurance Corporation), recibe una calificación crediticia de A+ por parte de Standard & Poor’s y por parte de Moody’s de A1. Estas calificaciones se corresponden a un “nivel 2” de garantía. Se deja constancia que el importe total garantizado por SINOSURE es del 3,66% del total de la cartera y, en consecuencia, en un porcentaje inferior al 20% máximo permitido por el Reglamento.

Asimismo, Suiza, en el caso de SERV Swiss Export Risk Insurance, recibe una calificación crediticia de AAAu por parte de Standard & Poor's y por parte de Moody's de Aaa; de modo que está garantizada por un garante de "nivel 1".

Además, en lo que se refiere a la calificación el organismo multilateral de garantía de Inversiones (MIGA), de conformidad con el Reglamento 575/2013 en su artículo 117.2.1) está listado expresamente entre los bancos multilaterales de desarrollo preferentes. Igualmente, MIGA cuenta con una calificación crediticia implícita de AAA por parte de Moody's y por parte de Standard & Poor's, a través de las calificaciones de International Development Association, la Corporación Financiera Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; ya que todos forman parte del World Bank Group, calificado con la máxima ponderación posible por dichas agencias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser en todo momento inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A estos efectos, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados a 11 de diciembre de 2018 utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, es de 1.016.598.145,91 dólares estadounidenses.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se ha utilizado el calendario de amortización del Bono de Internacionalización, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte del Emisor, que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación de pago de intereses se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha interpolado los tipos forward, donde ha sido necesario. A dicho variable se le suma un spread de 45 puntos básicos. Dicho spread se mantendrá fijo durante la vida de la Emisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular el valor actualizado mencionado en los párrafos anteriores se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos extraída de la página de Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Fecha	Principal Vivo Durante el Periodo (Ex Amortización) (USD)	Amortización del Principal (USD)	Tasa LIBOR 3M USD	Spread Aplicable al Bono	Cashflows Cupón	Factor Descuento	Flujos Dinerarios del BI Descontados (Principal y Cupón) (USD)
17 dic 2018	1.000.050.000						
17 mar 2019	1.000.050.000	26.668.000	2,79420%	0,4500%	8.110.872,19	0,992727	34.525.931,73

17 jun 2019	973.382.000	26.668.000	2,81609%	0,4500%	8.124.472,87	0,985313	34.281.468,21
17 sep 2019	946.714.000	26.668.000	2,80479%	0,4500%	7.874.593,71	0,977281	33.757.811,02
17 dic 2019	920.046.000	26.668.000	2,80874%	0,4500%	7.578.778,92	0,969480	33.201.571,08
17 mar 2020	893.378.000	26.668.000	2,80797%	0,4500%	7.357.367,85	0,963409	32.780.351,43
17 jun 2020	866.710.000	26.668.000	2,81030%	0,4500%	7.221.294,38	0,957272	32.441.256,20
17 sep 2020	840.042.000	26.668.000	2,81235%	0,4500%	7.003.550,16	0,951134	32.026.151,50
17 dic 2020	813.374.000	26.668.000	2,80789%	0,4500%	6.698.334,90	0,945048	31.532.775,54
17 mar 2021	786.706.000	26.668.000	2,72026%	0,4500%	6.235.178,41	0,938847	30.891.042,09
17 jun 2021	760.038.000	26.668.000	2,70257%	0,4500%	6.123.306,15	0,932508	30.578.157,83
17 sep 2021	733.370.000	26.668.000	2,68473%	0,4500%	5.875.027,07	0,926169	30.140.355,99
17 dic 2021	706.702.000	26.668.000	2,67122%	0,4500%	5.575.678,77	0,919910	29.661.284,00
17 mar 2022	680.034.000	26.668.000	2,74405%	0,4500%	5.430.138,16	0,913843	29.332.661,54
17 jun 2022	653.366.000	26.668.000	2,74030%	0,4500%	5.326.866,33	0,907641	29.039.862,05
17 sep 2022	626.698.000	26.668.000	2,73603%	0,4500%	5.102.588,45	0,901440	28.639.263,87
17 dic 2022	600.030.000	26.668.000	2,73159%	0,4500%	4.825.641,27	0,895315	28.196.715,83
17 mar 2023	573.362.000	26.668.000	2,72386%	0,4500%	4.549.427,46	0,889369	27.763.805,69
17 jun 2023	546.694.000	26.668.000	2,71939%	0,4500%	4.427.954,72	0,883291	27.466.773,32
17 sep 2023	520.026.000	26.668.000	2,71472%	0,4500%	4.205.743,61	0,877213	27.082.848,54
17 dic 2023	493.358.000	493.358.000	2,71867%	0,4500%	3.951.664,24	0,871204	433.258.058,45
							<b>1.016.598.145,91</b>

Asimismo, el valor actualizado a fecha 11 de diciembre de 2018 de los créditos y préstamos afectos a la Emisión en virtud de la escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5392 de protocolo es de 1.452.628.719,80 dólares estadounidenses, siendo el valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (“ECAs”) a 7 de diciembre de 2018 de 1.361.641.964,44 dólares estadounidenses.

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se han descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos garantizados por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) (“ECAs”) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. Igual que en el caso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos extraída de la página de Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha

utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M o 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

No procede deducción alguna en el nominal pendiente de cobro de los referidos créditos y préstamos por causa de mora de más de noventa días en los términos previstos en el artículo 12.3.b) del Real Decreto 579/2014. Igualmente, al estar todos los créditos y préstamos denominados en dólares estadounidenses, no es preciso practicar conversión alguna.

En consecuencia, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización es, a fecha 11 de diciembre de 2018, un 30,02% menor que el valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014.

<b>Valor Actualizado del Bono de Internacionalización (USD)</b>	<b>Valor Actual Descontado de los Flujos Futuros de los Créditos Elegidos (USD)</b>	<b>Cantidad en la que es inferior el VA del BI respecto del VA de los Créditos Elegidos</b>
1.016.598.146	1.452.628.720	-30,02%

Si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los créditos y préstamos afectos, o por cualquier otra causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

La metodología de cálculo descrita en el presente apartado va a mantenerse constante durante toda la vigencia de la Emisión.

A estos efectos, en el supuesto de que se produjese cualquier cambio en la cartera de créditos y préstamos afectados a los Bonos de Internacionalización de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el Emisor comunicará este hecho a la CNMV y al mercado mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, realizando ante Notario las formalidades previstas en la normativa respecto a dicha afectación o desafectación.

Los eventuales tenedores de bonos de internacionalización (distintos de los integrantes de la presente Emisión) y/o de cédulas de internacionalización no tendrán derecho ni garantía alguna sobre la parte de los créditos o préstamos afectados a la Emisión.

Asimismo, los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito provenientes de los créditos y

préstamos en la parte afecta a esta Emisión, de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de principal e intereses de los Bonos de Internacionalización emitidos y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los créditos y préstamos de internacionalización afectos a esta Emisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 579/2014, el Emisor lleva un registro contable especial de los préstamos y créditos de internacionalización que sirven de garantía a sus emisiones de bonos de internacionalización y cédulas de internacionalización, de los activos de sustitución que las respaldan, y de los instrumentos financieros vinculados a cada emisión. En este sentido, indicar que no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Santander.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por Banco Santander, quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de los Bonos de Internacionalización a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá sindicato de bonistas.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.8.1 Tipo de interés nominal**

Los Bonos de Internacionalización objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores el siguiente tipo de interés: USD LIBOR a 3 meses + 45 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización.

A los efectos de lo anterior, se declara que los importes pagaderos bajo los valores serán calculados por referencia a LIBOR, el cual es provisto por IBA. A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, IBA se encuentra inscrita en el registro de administradores e índices de referencia establecido y mantenido por ESMA, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Índices de Referencia ([https://registers.esma.europa.eu/publication/details?core=esma\\_registers\\_bench\\_entities&docId=entity2](https://registers.esma.europa.eu/publication/details?core=esma_registers_bench_entities&docId=entity2)).

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

$C$  = Importe bruto del cupón periódico.

$N$  = Saldo vivo en cada fecha.

$i$  = Tipo de interés nominal (USD LIBOR a 3 meses + 45 puntos básicos).

$d$  = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés correspondiente (incluida) y la fecha de vencimiento del período de devengo de interés correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = Act/360 (*Adjusted*).

Convención Día Hábil: *Modified Following Business Day*

El Emisor será el encargado de llevar a cabo todas y cada una de las actuaciones relativas al cálculo de intereses y, consecuentemente, de la determinación del tipo de interés aplicable en los términos previstos a continuación.

A efectos de la presente nota de valores, la base de referencia será el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del dólar estadounidense a tres meses, esto es, USD LIBOR a 3 meses, que es el tipo de referencia del mercado del dinero para dólares estadounidenses en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro, en adelante, “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos USD LIBOR, como Telerate, Bloomberg o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Dólar estadounidense. En todo caso, se entenderá que la base de referencia será el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00

horas de Londres, del segundo día hábil bancario en Londres anterior a la fecha de inicio de cada periodo de interés. Para el primer periodo de interés, se tomará como base de referencia el USD LIBOR a 3 meses de 13 de diciembre de 2018, esto es, 2,78819%.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del USD LIBOR al plazo indicado, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la Emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así para los sucesivos periodos de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. En el caso de producirse dicha situación para el primer periodo de interés, será de aplicación como base de referencia el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del mercado del dinero para el dólar en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 en la fecha más reciente que esté disponible.

El tipo de referencia USD LIBOR a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, que de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, corresponderá a las 11.00 horas de Londres dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, a excepción del primer periodo de interés, donde el tipo de referencia USD LIBOR a 3 meses es 2,78819% y el tipo de interés nominal aplicable es 3,2381900%.

A efectos aclaratorios, el plazo de un (1) día hábil a partir de la fecha de determinación, fecha en la cual se realizará el anuncio, corresponde a un (1) día hábil bancario en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de que, en cualquier momento, el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen de 45 puntos básicos. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de Bonos de Internacionalización, dada la naturaleza jurídica de los mismos, no vendrán obligados a realizar pago alguno, siendo en ese caso el tipo de interés nominal aplicable de cero por ciento (0%).

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del USD LIBOR a plazo de 3 meses durante 2017 y 2018:

FECHA	USD LIBOR 3 MESES	FECHA	USD LIBOR 3 MESES
31/12/2018		30/04/2018	2,36294
30/11/2018	2,73613	30/03/2018	2,31175
31/10/2018	2,55850	28/02/2018	2,01719
28/09/2018	2,39838	31/01/2018	1,77777
31/08/2018	2,32075	29/12/2017	1,69428
31/07/2018	2,34856	30/11/2017	1,48738
29/06/2018	2,33575	31/10/2017	1,38122
31/05/2018	2,32125	29/09/2017	1,333389

*Fuente: Reuters LIBOR01*

#### **4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión, incluida (17 de diciembre de 2018) hasta la Fecha de Vencimiento Final (tal y como se define a continuación) (o, en su caso, la fecha de amortización anticipada total de los Bonos de Internacionalización), excluida, y serán satisfechos trimestralmente, los días 17 de diciembre, 17 de marzo, 17 de junio y 17 de septiembre de cada año durante toda la vigencia de la Emisión (cada una de dichas fechas, una “Fecha de Pago”). El último cupón se abonará coincidiendo con la Fecha de Vencimiento Final de la Emisión (tal y como se define a continuación).

En caso de que el día de pago de un cupón periódico o la fecha de vencimiento final no fuese día hábil, el pago del cupón o del principal se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá lugar en el día hábil inmediatamente anterior.

Se entenderá por “día hábil”, a efectos de la presente Emisión, cualquier día distinto de sábados, domingos o cualquier otro día en que los bancos en Nueva York o Londres estén cerrados al público.

Por “día hábil bancario en Londres” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Londres.

Por “día hábil bancario en Nueva York” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Nueva York.

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

#### **4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 579/2014 y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los Bonos de Internacionalización y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

#### **4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores**

La fecha de vencimiento final de los Bonos de Internacionalización es el 17 de diciembre de 2023 (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

##### **Amortización\*:**

Los valores de esta Emisión se reembolsarán mediante amortización ordinaria en cada Fecha de Pago de intereses, y se llevará a cabo por reducción del importe nominal de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>Fecha</b>	<b>Amortización</b>	<b>Principal Vivo</b>
17 dic 2018		1.000.050.000
17 mar 2019	-26.668.000	973.382.000
17 jun 2019	-26.668.000	946.714.000
17 sep 2019	-26.668.000	920.046.000
17 dic 2019	-26.668.000	893.378.000
17 mar 2020	-26.668.000	866.710.000
17 jun 2020	-26.668.000	840.042.000
17 sep 2020	-26.668.000	813.374.000
17 dic 2020	-26.668.000	786.706.000
17 mar 2021	-26.668.000	760.038.000
17 jun 2021	-26.668.000	733.370.000
17 sep 2021	-26.668.000	706.702.000
17 dic 2021	-26.668.000	680.034.000
17 mar 2022	-26.668.000	653.366.000
17 jun 2022	-26.668.000	626.698.000
17 sep 2022	-26.668.000	600.030.000
17 dic 2022	-26.668.000	573.362.000
17 mar 2023	-26.668.000	546.694.000
17 jun 2023	-26.668.000	520.026.000
17 sep 2023	-26.668.000	493.358.000
17 dic 2023	-493.358.000	0

\* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

\*\* Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

## Amortización de un bono concreto (150.000\* USD)

Fecha	Amortización	Principal Vivo
17 dic 2018	0	150.000
17 mar 2019	-4.000	146.000
17 jun 2019	-4.000	142.000
17 sep 2019	-4.000	138.000
17 dic 2019	-4.000	134.000
17 mar 2020	-4.000	130.000
17 jun 2020	-4.000	126.000
17 sep 2020	-4.000	122.000
17 dic 2020	-4.000	118.000
17 mar 2021	-4.000	114.000
17 jun 2021	-4.000	110.000
17 sep 2021	-4.000	106.000
17 dic 2021	-4.000	102.000
17 mar 2022	-4.000	98.000
17 jun 2022	-4.000	94.000
17 sep 2022	-4.000	90.000
17 dic 2022	-4.000	86.000
17 mar 2023	-4.000	82.000
17 jun 2023	-4.000	78.000
17 sep 2023	-4.000	74.000
17 dic 2023	-74.000	0

\* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

\*\* Cifras expresadas en dólares estadounidenses

El abono del principal a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

### Opciones de amortización anticipada:

- Por los tenedores:

No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

- Por el Emisor:

El Emisor tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización, en cualquier momento desde el día siguiente a la fecha de emisión y durante la vida de la misma, si bien habrá de coincidir con una Fecha de Pago de intereses.

El Emisor comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago.

Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo global de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 150.000 dólares estadounidenses (es decir 22,49 dólares estadounidenses en términos de un bono concreto).

- Amortización anticipada de conformidad con el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A efectos de calcular los valores actualizados mencionados en el apartado anterior, se utilizará la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en la moneda en la que estén denominados (USD SWAP): Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2.

En el caso de superar dicho límite, la Entidad Emisora podrá, entre otras actuaciones previstas en el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, adquirir en el mercado los Bonos de Internacionalización para su posterior amortización o proceder a la amortización anticipada de Bonos de Internacionalización en cualquier fecha durante la vida de la Emisión, por el importe necesario para restablecer el equilibrio previsto en la normativa.

De optarse por la amortización de los Bonos de Internacionalización, ésta se realizará mediante reducción de su valor nominal abonándose el importe correspondiente a los tenedores de los Bonos de Internacionalización. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

En caso de amortización anticipada, el Emisor entregará a los tenedores de los Bonos de Internacionalización la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 579/2014, el Emisor podrá negociar los Bonos de Internacionalización y, a tal fin, comprarlos, venderlos y pignorarlos para regular el adecuado funcionamiento de su liquidez y cotización en el

mercado y a los efectos mencionados en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014. También podrá el Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de Internacionalización siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor. Esta amortización anticipada de los Bonos puede tener lugar en cualquier momento de la vida de la Emisión.

#### **4.10. Indicación del rendimiento**

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento estará en función de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Asumiendo un USD LIBOR a 3 meses del 2,78819% (USD LIBOR a 3 meses de 13 de diciembre de 2018) como constante para toda la vida de la Emisión, y teniendo en cuenta el margen de 45 puntos básicos, dicho rendimiento efectivo anual (TIR) sería del 3,32379%. Se asume asimismo a los únicos efectos de realizar el cálculo del TIR que el Emisor no va a realizar la amortización anticipada referida en el punto 4.9. anterior.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

$P_0$  = Precio de Emisión del valor.

$F_j$  = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor.

$r$  = Rentabilidad anual efectiva o TIR.

$d$  = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente.

$n$  = Número de flujos de la Emisión.

$Base$  = Act/360. Modified Following Business Day. Adjusted.

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá sindicato de bonistas.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Bonos de Internacionalización, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2017.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de abril de 2017.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de noviembre de 2018.

#### **4.13. Fechas de emisión y desembolso de la Emisión**

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 17 de diciembre de 2018. El precio de emisión es del 100%.

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Bonos de Internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores, los cuales podrán ser transmitidos por cualquiera de los medios admitidos en Derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 579/2014.

#### **4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización**

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se ha descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos (USD SWAP) de la página de: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD LIBOR a 3M o 6M, según sea aplicable, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

El valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) asciende a 7 de diciembre de 2018 a 1.361.641.964,44 dólares estadounidenses, todos ellos mantenidos en balance, elegibles de conformidad con el Real Decreto 579/2014 y objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5392 de protocolo, siendo el valor actualizado a fecha 11 de diciembre de 2018 de los créditos y préstamos afectos a la Emisión de 1.452.628.719,80 dólares estadounidenses. A estos efectos, se incluye a continuación las características de los créditos y préstamos afectados a esta Emisión de Bonos de Internacionalización. El Emisor no tiene ninguna emisión de cédulas de internacionalización, existiendo una primera, una segunda, una tercera, una cuarta, una quinta y una sexta emisión de bonos de internacionalización anteriores a la presente Emisión, si bien el Emisor afectó a las citadas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta emisiones de bonos de internacionalización créditos y préstamos diferentes a los que se afectan en la presente Emisión o siendo el mismo crédito o préstamo, se afectaron disposiciones distintas a las afectadas a la presente Emisión.

#### Características de los créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de Bonos de Internacionalización

Los créditos y préstamos afectos a la presente Emisión son créditos y préstamos en el balance del Emisor, vinculados a la exportación de bienes y servicios de otra nacionalidad, y concedidos a personas jurídicas.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, y a fecha de la presente Nota de Valores cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por las siguientes Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas: Bpifrance Assurance Export - BPI (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España), Euler Hermes Aktiengesellschaft - HERMES (Alemania), China Export & Credit Insurance Corporation- SINOSURE (República Popular China), Korea Trade Insurance Corporation-K-SURE (República de Corea - Corea del Sur), Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA (Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial), EKF Denmark’s Export Credit Agency – EKF (Dinamarca), SACE (Italia), Export-Import Bank of Korea-K-EXIM ( República de Corea-Corea del Sur), SERV Swiss Export Risk Insurance - SERV (Suiza), y Atradius (Países Bajos), cumpliendo todas ellas, a fecha de la presente Nota de Valores, con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º y 4º; y el artículo 34.7.c) y d) de la Ley 14/2013.

En consecuencia, las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, actúan por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales, esto es, de Francia en el caso de BPI, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, República Popular China en el caso de SINOSURE, República de Corea - Corea del Sur en el caso de K-SURE y K-EXIM, Dinamarca en el caso de EKF, Italia en el caso de SACE, Suiza en el caso de SERV, los Países Bajos en el caso de ATRADIUS. Multilateral

Investment Guarantee Agency-MIGA, por su parte, es una Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial.

En este sentido, en relación con las ECAs de K-SURE, K-EXIM, SINOSURE, MIGA, SERV, sería preciso analizar si cumplen con los requisitos exigidos como garante o asegurador en relación con la calidad crediticia mínima exigible para los bonos garantizados fijados en el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. De conformidad con el citado Reglamento, para poder acogerse al trato preferente allí establecido, se precisa que los bonos estén garantizados por exposiciones frente, entre otras, Administraciones Centrales o Bancos Multilaterales de desarrollo, que estén admitidos en el “nivel 1” de calidad crediticia, admitiéndose hasta un 20% del importe nominal de los bonos en un mínimo de “nivel 2” de calidad crediticia.

A estos efectos, se deja constancia de que la calificación crediticia recibida por la República de Corea (K-SURE y K-EXIM) por parte de Standard & Poor’s es AA y por parte de Moody’s es Aa1, estando ambas garantizadas por un garante de “nivel 1”.

Igualmente, la República Popular China en el caso de SINOSURE (China Export & Credit Insurance Corporation), recibe una calificación crediticia de A+ por parte de Standard & Poor’s y por parte de Moody’s de A1. Estas calificaciones se corresponden a un “nivel 2” de garantía. Se deja constancia que el importe total garantizado por SINOSURE es del 3,66% del total de la cartera y, en consecuencia, en un porcentaje inferior al 20% máximo permitido por el Reglamento.

Asimismo, Suiza, en el caso de SERV Swiss Export Risk Insurance, recibe una calificación crediticia de AAAu por parte de Standard & Poor’s y por parte de Moody’s de Aaa; de modo que está garantizada por un garante de “nivel 1”.

Además, en lo que se refiere a la calificación el organismo multilateral de garantía de Inversiones (MIGA), de conformidad con el Reglamento 575/2013 en su artículo 117.2.1) está listado expresamente entre los bancos multilaterales de desarrollo preferentes. Igualmente, MIGA cuenta con una calificación crediticia implícita de AAA por parte de Moody’s y por parte de Standard & Poor’s, a través de las calificaciones de International Development Association, la Corporación Financiera Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; ya que todos forman parte del World Bank Group, calificado con la máxima ponderación posible por dichas agencias.

Por lo tanto, las referidas Administraciones Centrales responden en última instancia de las obligaciones asumidas por las distintas ECAs en el ejercicio de su actividad, según corresponde y de conformidad con el detalle incluido en la tabla 1 posterior.

Se trata de créditos y préstamos susceptibles de tener diferentes desembolsos-disposiciones según el contrato comercial subyacente previo cumplimiento de ciertas condiciones previas. A efectos aclaratorios, únicamente los importes dispuestos en su proporción garantizada por las Agencias de Crédito a la Exportación, han sido afectadas a la presente Emisión (tal y como se queda detallado en la tabla 1 del presente apartado), no quedando, por tanto,

afectadas a la presente Emisión disposiciones distintas (pasadas o futuras) a las detalladas en la tabla 1.

A continuación, se procede a describir las principales características de los créditos y préstamos afectos a esta Emisión de Bonos de Internacionalización a fecha 7 de diciembre de 2018.

## 1. Detalle de los créditos y préstamos elegidos para la Emisión del Bono de Internacionalización (Dólares estadounidenses)

ECA	GARANTÍA SOBERANA	% COBERTURA ECA	CÓDIGO INTERNO OPERACIÓN	CÓDIGO INTERNO DEUDOR	SECTOR	DIVISA	PAÍS DEL IMPORTADOR	CANTIDAD NOMINAL TOTAL DEL CRÉDITO	IMPORTE CONTABLE DISPUESTO Saldo Vivo No Amortizado	IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	SALDO PENDIENTE DISPONER	FECHA ENTRADA EN VIGOR	FECHA VTO FINAL DEL TOTAL DISPUESTO	PLAZO ORIGINAL DEL CRÉDITO (Años)
K-SURE	Corea del Sur	100%	004917971000002086	J004289606	Energía	USD	Bahrain	24.243.797,00	17.799.999,77	17.799.999,77	6.443.797,23	15/11/2016	14/11/2036	19,92
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000002009	J004727223	Industria	USD	Estados Unidos	170.000.000,00	3.343.155,78	3.175.997,99	60.953.029,30	27/07/2018	30/12/2028	10,42
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000002008	J004727223	Industria	USD	Estados Unidos	170.000.000,00	95.370.233,76	90.601.722,07	60.953.029,30	27/07/2018	30/12/2028	10,42
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000002057	J004727223	Industria	USD	Estados Unidos	170.000.000,00	10.333.581,16	9.816.902,10	60.953.029,30	27/07/2018	30/12/2028	10,42
SACE	Italia	100%	M410163TEB-01	J001086554	Sector Público	USD	República Dominicana	33.688.452,95	33.688.452,95	33.688.452,95	-	30/12/2015	07/10/2029	13,75
SACE	Italia	100%	M410163TER-01	J001086554	Sector Público	USD	República Dominicana	2.586.037,60	2.586.037,60	2.586.037,60	-	07/10/2017	07/10/2029	12,00
CESCE	España	99%	004917981000000336	J002126061	Sector Público	USD	Dubai	120.666.666,67	4.211.940,71	4.169.821,30	71.482.943,24	22/02/2018	18/04/2034	16,08
CESCE	España	99%	004917981000000346	J002126061	Sector Público	USD	Dubai	120.666.666,67	5.770.282,96	5.712.580,13	71.482.943,24	22/02/2018	18/04/2034	16,08
CESCE	España	99%	004917981000000329	J002126061	Sector Público	USD	Dubai	120.666.666,67	35.638.649,52	35.282.263,02	71.482.943,24	22/02/2018	18/04/2034	16,08
CESCE	España	99%	004917981000000354	J002126061	Sector Público	USD	Dubai	120.666.666,67	3.562.850,24	3.527.221,74	71.482.943,24	22/02/2018	18/04/2034	16,08
SINOSURE	China	95%	M410184TER-01	J004237399	Agua y Saneamiento	USD	Brasil	15.007.044,86	15.007.044,86	14.256.692,62	-	30/03/2017	01/12/2031	14,67
SINOSURE	China	95%	M410185TER-01	J004237399	Agua y Saneamiento	USD	Brasil	15.007.044,86	15.007.044,86	14.256.692,62	-	30/03/2017	01/12/2031	14,67
SINOSURE	China	95%	M410183TER-01	J004237399	Agua y Saneamiento	USD	Brasil	22.511.782,44	22.511.782,44	21.386.193,32	-	30/03/2017	01/12/2031	14,67
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001811	J004205112	Transporte	USD	Liberia	21.586.770,85	21.586.770,85	20.507.432,31	-	01/09/2015	24/10/2028	13,08
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001813	J004205116	Transporte	USD	Liberia	21.586.770,85	21.586.770,85	20.507.432,31	-	01/09/2015	24/10/2028	13,08
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001812	J004205114	Transporte	USD	Liberia	21.586.770,85	21.586.770,85	20.507.432,31	-	01/09/2015	24/10/2028	13,08
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001821	J003624148	Transporte	USD	Islas Vírgenes	32.708.375,00	32.708.375,00	31.072.956,25	-	23/08/2017	11/11/2025	8,17
CESCE	España	99%	004917981000000229	J004268949	Sector Público	USD	Ecuador	13.427.228,57	13.427.228,57	13.292.956,28	-	22/05/2017	14/10/2024	7,33
SERV	Suiza	95%	F315849TER-01	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	15.929.088,27	15.132.633,86	10.709,00	19/06/2017	15/01/2024	6,50
SERV	Suiza	95%	F315849TER-06	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	6.019.807,50	5.718.817,13	10.709,00	28/12/2017	15/01/2024	6,00
SERV	Suiza	95%	F315849TER-07	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	2.148.096,58	2.040.691,75	10.709,00	21/02/2018	15/01/2024	5,83

SERV	Suiza	95%	F315849TER-08	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	<b>530.366,20</b>	<b>503.847,89</b>	10.709,00	30/04/2018	15/01/2024	5,67
SERV	Suiza	95%	F315849TER-09	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	<b>260.288,25</b>	<b>247.273,84</b>	10.709,00	22/05/2018	15/01/2024	5,58
SERV	Suiza	95%	F315849TER-10	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	<b>2.158.527,70</b>	<b>2.050.601,32</b>	10.709,00	27/06/2018	15/01/2024	5,50
SERV	Suiza	95%	F315849TER-11	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	<b>545.492,50</b>	<b>518.217,88</b>	10.709,00	30/07/2018	15/01/2024	5,42
SERV	Suiza	95%	F315849TER-12	J004279220	Industria	USD	Jordania	27.610.006,00	<b>7.630,00</b>	<b>7.248,50</b>	10.709,00	15/10/2018	15/01/2024	5,25
BPI	Francia	95%	P301001TER 01	J002419461	Telecomunicaciones	USD	Estados Unidos	281.160.327,53	<b>281.160.327,53</b>	<b>267.102.311,15</b>	-	29/04/2016	30/09/2024	8,42
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001894	J004709898	Industria	USD	India	198.000.000,00	<b>18.065.693,43</b>	<b>17.162.408,76</b>	161.507.299,26	12/12/2017	17/10/2027	9,83
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001899	J004709898	Industria	USD	India	198.000.000,00	<b>4.335.766,43</b>	<b>4.118.978,11</b>	161.507.299,26	12/12/2017	17/10/2027	9,83
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000002064	J004709898	Industria	USD	India	198.000.000,00	<b>14.091.240,88</b>	<b>13.386.678,84</b>	161.507.299,26	12/12/2017	17/10/2027	9,83
K-SURE	Corea del Sur	100%	004917971000001898	J004301649	Commodities	USD	Kuwait	212.500.000,00	<b>78.655.261,10</b>	<b>78.655.261,10</b>	21.857.675,89	29/08/2017	30/10/2028	11,17
K-SURE	Corea del Sur	100%	004917971000001990	J004301649	Commodities	USD	Kuwait	212.500.000,00	<b>27.253.692,80</b>	<b>27.253.692,80</b>	21.857.675,89	29/08/2017	30/10/2028	11,17
K-SURE	Corea del Sur	100%	004917971000001964	J004301649	Commodities	USD	Kuwait	212.500.000,00	<b>84.733.370,21</b>	<b>84.733.370,21</b>	21.857.675,89	29/08/2017	30/10/2028	11,17
ATRADIUS	Países Bajos	95%	004917971000001989	J004301649	Commodities	USD	Kuwait	35.000.000,00	<b>2.738.550,66</b>	<b>2.601.623,13</b>	3.643.520,21	29/08/2017	31/10/2028	11,17
ATRADIUS	Países Bajos	95%	004917971000001962	J004301649	Commodities	USD	Kuwait	35.000.000,00	<b>28.617.929,13</b>	<b>27.187.032,67</b>	3.643.520,21	29/08/2017	31/10/2028	11,17
SACE	Italia	80%	004917971000001887	J004301649	Commodities	USD	Kuwait	29.000.000,00	<b>29.000.000,00</b>	<b>23.200.000,00</b>	-	29/08/2017	31/10/2026	9,17
EKF	Dinamarca	80%	004917971840000503	J004602022	Energía	USD	México	73.326.000,00	<b>13.155.849,28</b>	<b>10.524.679,42</b>	17.610.666,42	04/08/2017	28/02/2037	19,50
EKF	Dinamarca	80%	004917971840000481	J004602022	Energía	USD	México	73.326.000,00	<b>8.412.441,51</b>	<b>6.729.953,21</b>	17.610.666,42	04/08/2017	28/02/2037	19,50
EKF	Dinamarca	80%	004917971000002067	J004602022	Energía	USD	México	73.326.000,00	<b>4.681.438,31</b>	<b>3.745.150,65</b>	17.610.666,42	04/08/2017	28/02/2037	19,50
EKF	Dinamarca	80%	004917971000002068	J004602022	Energía	USD	México	73.326.000,00	<b>29.465.604,48</b>	<b>23.572.483,58</b>	17.610.666,42	04/08/2017	28/02/2037	19,50
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001334	J004256645	Otras actividades de crédito	USD	Islas Vírgenes	11.309.453,13	<b>11.309.453,13</b>	<b>10.743.980,47</b>	-	08/04/2016	28/02/2028	11,83
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001335	J004256644	Otras actividades de crédito	USD	Islas Vírgenes	11.309.453,13	<b>11.309.453,13</b>	<b>10.743.980,47</b>	-	08/04/2016	28/02/2028	11,83
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001397	J004256642	Otras actividades de crédito	USD	Islas Vírgenes	28.028.125,00	<b>28.028.125,00</b>	<b>26.626.718,75</b>	-	08/04/2016	28/02/2028	11,83
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000001704	J004256651	Transporte	USD	Liberia	11.309.453,13	<b>11.309.453,13</b>	<b>10.743.980,47</b>	-	08/04/2016	07/09/2029	13,33
CESCE	España	99%	004917971000001927	J000735378	Commodities	USD	Perú	66.949.778,47	<b>24.042.000,84</b>	<b>23.801.580,83</b>	20.758.845,53	28/07/2017	30/11/2028	11,33
CESCE	España	99%	004917971000001929	J000735378	Commodities	USD	Perú	66.949.778,47	<b>381.192,72</b>	<b>377.380,79</b>	20.758.845,53	28/07/2017	30/11/2028	11,33

CESCE	España	99%	004917971000002018	J000735378	Commodities	USD	Perú	399.403,74	<b>158.046,80</b>	<b>156.466,33</b>	241.356,94	28/07/2017	30/11/2028	11,33
CESCE	España	99%	004917971000002033	J000735378	Commodities	USD	Perú	66.949.778,47	<b>9.904.684,48</b>	<b>9.805.637,64</b>	20.758.845,53	28/07/2017	30/11/2028	11,33
CESCE	España	99%	004917971000001944	J000735378	Commodities	USD	Perú	66.949.778,47	<b>11.349.800,44</b>	<b>11.236.302,44</b>	20.758.845,53	28/07/2017	30/11/2028	11,33
CESCE	España	99%	004917971000002017	J000735378	Commodities	USD	Perú	66.949.778,47	<b>513.254,46</b>	<b>508.121,92</b>	20.758.845,53	28/07/2017	30/11/2028	11,33
K-SURE	Corea del Sur	95%	004917971000002073	J004123396	Telecomunicaciones	USD	India	150.000.000,00	<b>51.645.964,73</b>	<b>49.063.666,49</b>	98.354.035,27	22/06/2018	22/03/2029	10,75
CESCE	España	99%	004917981000000310	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>1.560.152,82</b>	<b>1.544.551,29</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000339	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>239.596,36</b>	<b>237.200,40</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000338	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>998.140,97</b>	<b>988.159,56</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000196	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>1.439,07</b>	<b>1.424,68</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000311	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>167.981,58</b>	<b>166.301,76</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000313	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>89.281,71</b>	<b>88.388,89</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000334	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>995.038,90</b>	<b>985.088,51</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000223	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>1.278.698,61</b>	<b>1.265.911,62</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000198	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>3.666.748,56</b>	<b>3.630.081,07</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000197	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>1.043,67</b>	<b>1.033,23</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000195	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>2.290.217,90</b>	<b>2.267.315,72</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000335	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>749.420,52</b>	<b>741.926,31</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
CESCE	España	99%	004917981000000366	J003315695	Sector Público	USD	Angola	36.045.512,86	<b>547.367,48</b>	<b>541.893,81</b>	23.460.384,71	27/06/2016	27/09/2028	12,25
SACE	Italia	100%	004917971000001996	J003768791	Sector Público	USD	Kenia	57.516.925,29	<b>2.877.500,00</b>	<b>2.877.500,00</b>	34.530.000,00	11/12/2017	11/01/2030	12,08
SACE	Italia	100%	004917971000001997	J003768791	Sector Público	USD	Kenia	57.516.925,29	<b>8.599.425,29</b>	<b>8.599.425,29</b>	34.530.000,00	11/12/2017	11/01/2030	12,08
SACE	Italia	100%	004917971000002020	J003768791	Sector Público	USD	Kenia	57.516.925,29	<b>11.510.000,00</b>	<b>11.510.000,00</b>	34.530.000,00	11/12/2017	11/01/2030	12,08
SACE	Italia	100%	004917971000002019	J003768791	Sector Público	USD	Kenia	8.632.500,00	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	-	11/12/2017	11/01/2030	12,08
SACE	Italia	100%	004917971000001998	J003768791	Sector Público	USD	Kenia	8.632.500,00	<b>8.626.500,00</b>	<b>8.626.500,00</b>	-	11/12/2017	11/01/2030	12,08
MIGA	Grupo Banco Mundial	95%	004917971000001816	J000956000	Sector Público	USD	Panamá	29.526.380,00	<b>29.526.380,00</b>	<b>28.050.061,00</b>	-	21/06/2017	21/06/2024	7,00
ATRAIDIUS	Países Bajos	98%	P301210TRM-01	J003315695	Sector Público	USD	Angola	150.000.000,00	<b>16.713.033,26</b>	<b>16.378.772,59</b>	133.286.966,74	10/02/2017	03/09/2020	3,50
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000001814	J003263445	Transporte	USD	Suráfrica	53.007.221,79	<b>53.007.221,79</b>	<b>50.356.860,70</b>	-	10/04/2017	08/04/2027	9,92

KEXIM	Corea del Sur	100%	BTEP301273KX1	J004222657	Energía	USD	Arabia Saudí	16.098.484,87	<b>16.098.484,87</b>	<b>16.098.484,87</b>	-	21/12/2015	05/11/2026	10,83
K-SURE	Corea del Sur	95%	BTEP301273KS1	J004222657	Energía	USD	Arabia Saudí	17.234.848,48	<b>17.234.848,48</b>	<b>16.373.106,06</b>	-	21/12/2015	05/11/2026	10,83
BPI	Francia	90%	P301254TER-10	J004208608	Telecomunicaciones	USD	Islas Bermudas	39.478.935,20	<b>39.478.935,20</b>	<b>35.531.041,68</b>	-	22/12/2017	31/03/2022	4,25
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000001954	J001247802	Otras actividades de crédito	USD	México	23.816.185,58	<b>23.816.185,58</b>	<b>22.625.376,30</b>	-	15/12/2016	16/10/2026	9,83
									<b>1.427.724.506,96</b>	<b>1.361.641.964,44</b>				

\*Los plazos de los créditos están expresados en años. Nota 1: Fecha de entrada en vigor: corresponde con el pago de la prima de la ECA con la que entra en vigor la garantía emitida.

## 2. Tabla Resumen - Bono de Internacionalización

<b>Bono de Internacionalización Resumen del Portafolio elegido Garantizado por Agencias de Crédito a la Exportación (Export Credit Agencies - ECA)</b>	
Volumen Total Garantizado por ECA	1.361.641.964
Número de ECAs (Riesgo Soberano)	11
Número de Industrias	8
Número de Deudores	28
Número de Créditos	76
Perfil de Amortización de los Créditos	Semestral Lineal
Divisa de los Activos	USD
Media Ponderada del Plazo Remanente hasta el Vencimiento de los Créditos (Años)	10,77

## 3. Desglose por Agencia de Crédito a la Exportación (Export Credit Agency- ECA)

<b>ECA</b>	<b>Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA</b>	<b>%</b>
K-SURE	460.001.075	33,78%
BPI	302.633.353	22,23%
EULER HERMES	176.576.859	12,97%
CESCE	120.329.609	8,84%
SACE	91.093.916	6,69%
SINOSURE	49.899.579	3,66%
ATRADIUS	46.167.428	3,39%
EKF	44.572.267	3,27%
MIGA	28.050.061	2,06%
SERV	26.219.332	1,93%
KEXIM	16.098.485	1,18%
Total general	1.361.641.964	100,00%

## 4. Desglose por Industria del Importador

<b>Sector</b>	<b>Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA</b>	<b>%</b>
Telecomunicaciones	351.697.019	25,83%
Commodities	289.516.470	21,26%
Sector Público	186.766.869	13,72%
Industria	164.482.020	12,08%

<b>Transporte</b>	<b>153.696.094</b>	<b>11,29%</b>
<b>Energía</b>	<b>94.843.858</b>	<b>6,97%</b>
<b>Otras actividades de crédito</b>	<b>70.740.056</b>	<b>5,20%</b>
<b>Agua y Saneamiento</b>	<b>49.899.579</b>	<b>3,66%</b>
<b>Total general</b>	<b>1.361.641.964</b>	<b>100,00%</b>

## 5. Desglose por País del Importador

<b>País del Importador</b>	<b>Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA</b>	<b>%</b>
<b>Estados Unidos</b>	<b>370.696.933</b>	<b>27,22%</b>
<b>Kuwait</b>	<b>243.630.980</b>	<b>17,89%</b>
<b>India</b>	<b>83.731.732</b>	<b>6,15%</b>
<b>Islas Vírgenes</b>	<b>79.187.636</b>	<b>5,82%</b>
<b>Liberia</b>	<b>72.266.277</b>	<b>5,31%</b>
<b>México</b>	<b>67.197.643</b>	<b>4,94%</b>
<b>Suráfrica</b>	<b>50.356.861</b>	<b>3,70%</b>
<b>Brasil</b>	<b>49.899.579</b>	<b>3,66%</b>
<b>Dubai</b>	<b>48.691.886</b>	<b>3,58%</b>
<b>Perú</b>	<b>45.885.490</b>	<b>3,37%</b>
<b>República Dominicana</b>	<b>36.274.491</b>	<b>2,66%</b>
<b>Islas Bermudas</b>	<b>35.531.042</b>	<b>2,61%</b>
<b>Arabia Saudí</b>	<b>32.471.591</b>	<b>2,38%</b>
<b>Kenia</b>	<b>31.619.425</b>	<b>2,32%</b>
<b>Angola</b>	<b>28.838.049</b>	<b>2,12%</b>
<b>Panamá</b>	<b>28.050.061</b>	<b>2,06%</b>
<b>Jordania</b>	<b>26.219.332</b>	<b>1,93%</b>
<b>Bahrain</b>	<b>17.800.000</b>	<b>1,31%</b>
<b>Ecuador</b>	<b>13.292.956</b>	<b>0,98%</b>
<b>Total general</b>	<b>1.361.641.964</b>	<b>100,00%</b>

## 6. Desglose por Fecha de entrada en vigor\*

Fecha Entrada en Vigor	Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	%
2015	127.682.341	9,38%
2016	378.845.624	27,82%
2017	648.395.943	47,62%
2018	206.718.056	15,18%
<b>Total general</b>	<b>1.361.641.964</b>	<b>100,00%</b>

\* Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida.

## 7. Desglose por Fecha de vencimiento final del total dispuesto

Fecha de vencimiento	Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	%
2020	16.378.773	1,20%
2022	35.531.042	2,61%
2024	334.664.661	24,58%
2025	31.072.956	2,28%
2026	78.296.967	5,75%
2027	85.024.926	6,24%
2028	492.007.346	36,13%
2029	96.082.138	7,06%
2030	31.619.425	2,32%
2031	49.899.579	3,66%
2034	48.691.886	3,58%
2036	17.800.000	1,31%
2037	44.572.267	3,27%
<b>Total general</b>	<b>1.361.641.964</b>	<b>100,00%</b>

## 5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Banco solicitará la admisión a negociación de la presente Emisión de los Bonos de Internacionalización en el AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de treinta 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija,

sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

## **5.2. Agente de Pagos**

Los pagos de cupones y de principal de los Bonos de Internacionalización a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Santander, quien dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

## **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Tasas CNMV por: - Verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,01%, con un máximo de 61.206 euros)	61.206 €
Tasas IBERCLEAR	500 €
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05%, con un máximo de 55.000 euros)	43.765,86€
Asesores Legales	15.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>120.971,86€</b>

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión**

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. ha sido mandatado como asesor legal del Emisor en la preparación de esta Nota de Valores.

## **7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión**

No hay prevista ninguna entidad aseguradora o colocadora de la Emisión.

## **7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable.

## **7.4. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

## **7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

## **7.6. Ratings**

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating.

## **III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

### **1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 28 de junio de 2018.**

El 28 de junio de 2018 se publicó la información financiera del primer semestre de 2018 de Banco Santander, que incluye el informe de auditoría, los estados financieros intermedios resumidos consolidados y el informe de gestión intermedio de Banco Santander, documentos todos ellos que se incorporan por referencia, y que están disponibles en la página web del Grupo Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)) y la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y directamente en este enlace [https://www.santander.com/cs-gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/estados\\_financieros\\_intermedios\\_consolidados\\_santander\\_270718.pdf](https://www.santander.com/cs-gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/estados_financieros_intermedios_consolidados_santander_270718.pdf).

Desde el 28 de junio de 2018, hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, los únicos aspectos significativos relativos a Banco Santander que puedan afectar a la evaluación por parte del inversor lo constituyen los siguientes, que fueron oportunamente informados al mercado mediante hecho relevante, disponibles en la página web del Grupo Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)) y la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y que se incorporan por referencia:

► Hecho relevante de fecha 24 de julio (nº. de registro 268224) por el que Banco Santander anunció la presentación de resultados del Grupo del primer semestre de 2018 ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/HR\\_PRESENTACION\\_RESULTADOS\\_1S\\_2018\\_ESP.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR_PRESENTACION_RESULTADOS_1S_2018_ESP.pdf));

► Hecho relevante de fecha 25 de julio (nº. de registro 268267) por el que Banco Santander anunció el informe financiero del primer semestre de 2018 ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/Folleto\\_2T18\\_castellano.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Folleto_2T18_castellano.pdf));

► Hecho relevante de fecha 28 de septiembre (nº. de registro 270016) por el que Banco Santander comunicó la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión por absorción de Banco Popular Español, S.A.U. por Banco Santander, S.A. ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/HR\\_SAN\\_Cierre\\_fusion\\_280918.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR_SAN_Cierre_fusion_280918.pdf))

► Hecho relevante de fecha 16 de octubre (nº. de registro 270543) por el que Banco Santander comunicó su ampliación de capital con cargo a reservas ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/Documento\\_informativo\\_de\\_la\\_ampliacion\\_de\\_capital\\_con\\_cargo\\_a\\_reservas.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Documento_informativo_de_la_ampliacion_de_capital_con_cargo_a_reservas.pdf))

► Hecho relevante de fecha 31 de octubre (nº. de registro 271062) por el que Banco Santander anunció los resultados obtenidos en el tercer trimestre del año 2018 ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/9M18\\_Presentacion\\_Resultados.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/9M18_Presentacion_Resultados.pdf)) y el informe financiero de dicho periodo ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/Folleto\\_3T18\\_ESP.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Folleto_3T18_ESP.pdf)).

► Hecho relevante de fecha 2 de noviembre (nº. de registro 271161) por el que Banco Santander anunció los resultados obtenidos en el último ejercicio de estrés test llevado a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Banco Central Europeo (ECB) ([https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es\\_ES/pdf/HR\\_Santander\\_021118\\_ES.pdf](https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR_Santander_021118_ES.pdf))

## **2. Documentos incorporados por referencia.**

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 28 de junio de 2018 y en los siguientes documentos que han sido incorporados por referencia al folleto:

<b>Información incorporada por referencia</b>	<b>Principales epígrafes afectados del Documento de Registro</b>	<b>Hyperlink</b>
Informe de Auditoria, Estados Financieros Intermedios resumidos consolidados e informe de gestión intermedio consolidado correspondiente al primer semestre de 2018.	3.2, 20.1 y 20.6	<a href="https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/estados_financieros_intermedios_consolidados_santander_270718.pdf">https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/estados_financieros_intermedios_consolidados_santander_270718.pdf</a>

Dicha información y cualquier otro Hecho Relevante relativo al Banco Santander puede consultarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la del Banco Santander ([www.santander.com](http://www.santander.com)).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 18 de diciembre de 2018.

Firmado en representación del Emisor, Banco Santander, S.A.:

---

D. José Antonio Soler Ramos